

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Córdoba, 05 JUN 2007

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño eleva un anteproyecto de **Convenio Marco de Colaboración** y otro de carácter **Específico con su Anexo I**, ambos a celebrar con la firma Tarjeta Naranja S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el primero de ellos se propone con el objeto de establecer las bases de colaboración en actividades de mutuo interés en lo social, científico, cultural y educativo;

Que por su parte, el convenio específico -derivado de aquel- tiene por finalidad proponer y proyectar un Módulo de Juego que forma parte del Proyecto Mayor denominado "*Espacios de Juegos en Patios Escolares: Recuperar el Espacio Escolar*", comprometiéndose ambas instituciones a promover acciones coordinadas orientadas al logro del objetivo enunciado;

Que se ha cumplimentado con las exigencias previstas por la Resolución HCS N° 458/03;

Los informes producidos por la ex Secretaría de Relaciones Institucionales (fs. 26), por la ex Secretaría de Administración, hoy Secretaría de Planificación y Gestión Institucional (fs. 28) y por la Secretaría de Asuntos Académicos (fs. 31);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 36175;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución HCS 344/99,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el anteproyecto de **Convenio Marco de Colaboración** que corre agregado a fojas 2/3, y que en fotocopia conforma el Anexo I de la presente, a celebrar entre esta Casa y la firma Tarjeta Naranja S.A., a los fines de que se trata y suscribirlo.



Exp. 13-06-34099

*Universidad Nacional**de**Córdoba**República Argentina*

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el anteproyecto de **Convenio Específico y su Anexo I** que corren agregados a fojas 4/9, y que en fotocopia conforman el Anexo II de la presente, a celebrar con la firma Tarjeta Naranja S.A., a los fines de que se trata y autorizar al señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Arq. Carlos Alfredo Feretti, a suscribirlo en nombre y representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño para que, previo a perfeccionar el Convenio Marco, adecue la redacción de su encabezamiento a las actuales autoridades de la Casa. Asimismo, deberá adecuar la redacción del Convenio Específico, incorporando las indicaciones señaladas por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen n° 36175 (párrafos 4° y 5°)

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

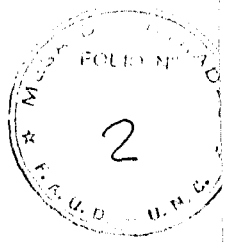
mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 375

Exp: 13.06.34099. —



Universidad Nacional de Córdoba

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRAVÉS
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
Y TARJETA NARANJA SOCIEDAD ANONIMA**

De una parte, el Prof. Ing. Jorge Horacio González, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba – en adelante “La Universidad” - , actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/ n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra, el señor David Ruda con domicilio en calle Sucre N° 151 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en su carácter de Presidente de Tarjeta Naranja S.A. - en adelante “La Empresa” – intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto EXPONEN:

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y el País y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que La Empresa precisa de asesoría y la autoridad académica para la elaboración de proyectos, estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales de los ciudadanos del país.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa.

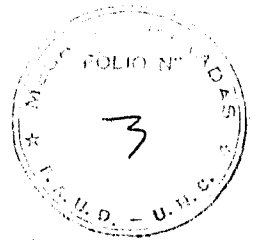
SEGUNDA: Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o convenios singularizados que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

Realización de actividades formativas, deportivas y culturales.

Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés para la Empresa.

Evacuación de informes y elaboración de estudios, tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas.

Colaboración en los programas de cooperación y colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.



Universidad Nacional de Córdoba

TERCERA: Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, podrá proponerse un programa de actuación a realizar con un calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

CUARTA: El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, debiendo considerarse prorrogado tácitamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

QUINTA: Las partes podrán modificar o el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

SEXTA: Los distintos **CONVENIOS ANEXOS**, serán suscriptos en nombre de "La Universidad" por el señor Rector en su defecto por los decanos o directores de las distintas unidades académicas participantes o por los señores Secretario y/ o Subsecretario de Relaciones Institucionales, - en todos los casos, cuando medie la delegación rectoral pertinente -, y en nombre de La Empresa por el señor Presidente o funcionario designado.

SÉPTIMA: El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, esta será establecida para cada caso en particular en los respectivos Anexos a suscribirse.

OCTAVA: Las partes de común acuerdo se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/ o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes de estos.

NOVENA: A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra, y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del presente Convenio, en la ciudad de Córdoba a los días del mes de del año dos mil

David Ruda
Presidente
Tarjeta Naranja S.A.

Ing. Jorge H. González
Rector
Universidad Nacional de Córdoba



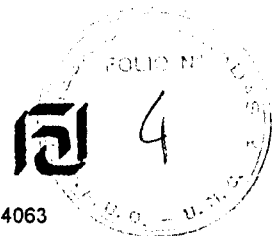
Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728

TE: (0351)4332091/96 - Fax:054-351-4332092 - Ciudad Universitaria TE: 4334063

Secretaría de Extensión



**CONVENIO ESPECÍFICO
DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE
LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
Y TARJETA NARANJA SOCIEDAD ANONIMA**

**ANEXO AL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LA ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y
TARJETA NARANJA SOCIEDAD ANONIMA**

Entre la Empresa TARJETA NARANJA S.A. representada por su Sr. David Ruda con domicilio en calle Sucre N° 151 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en su carácter de Presidente de Tarjeta Naranja S.A. - en adelante "LA EMPRESA" y la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por el Sr. Decano Arq. Carlos A. Feretti, en representación del Sr. Rector Ing. Jorge H. González según resolución con domicilio en Av. Lisandro de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA, anexo a Convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Empresa Tarjeta Naranja S.A.

Dicho ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA será ejecutado por la FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO a través del Equipo de Extensión conformado por docentes de la Cátedra de Equipamiento de las Carreras de Arquitectura y de Diseño Industrial de esta Facultad, dirigidos por la Prof. Tit. Arq. Estela Crisci, y coordinado por el Arq. Carlos Wolovick, en adelante "EL EQUIPO" cuyas actividades se enmarcan dentro del Programa de Asistencia a Instituciones y Empresas del medio, de la Secretaría de Extensión de la FAUD-UNC.

Ambos convienen en celebrar el presente, el que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con el fin de proponer y proyectar un "MODULO DE JUEGO" que formará parte de un proyecto mayor denominado "ESPACIOS DE JUEGOS EN PATIOS ESCOLARES: RECUPERAR EL ESPACIO ESCOLAR", ambas instituciones, "LA EMPRESA" y "EL EQUIPO" se comprometen a promover acciones coordinadas orientadas al logro del objetivo enunciado.

SEGUNDO: "EL EQUIPO" realizará, junto con quien o quienes LA EMPRESA designe, la DIRECCION TÉCNICA de la ejecución de un prototipo.



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728

TE: (0351)4332091/96 - Fax:054-351-4332092 - Ciudad Universitaria TE: 4334063

Secretaría de Extensión



ANEXO I

ALCONVENIO ESPECÍFICO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y TARJETA NARANJA SOCIEDAD ANONIMA

PROPUESTA DE TRABAJO :

EL EQUIPO diseñará un (1) módulo de juego con múltiples posibilidades, fijo con o sin elementos móviles para distintas edades escolares (nivel inicial y primario), adaptables a los espacios abiertos y/o cerrados, que será puestos a disposición de escuelas oficiales del País, (urbanas y rurales).

El diseño debe ser un prototipo **único** para ser instalado en dichos espacios como parte del Plan de aporte que se propone la Firma Tarjeta Naranja en calidad de obsequio a la comunidad educativa.

El objetivo de este módulo es dinamizar los tiempos destinados al recreo en lo individual y colectivo, despertando motivaciones para resaltar intereses y actitudes lúdicas que favorezcan el clima positivo del proyecto escolar. Si bien estarán pensados especialmente para su uso durante los recreos, podrán incluso ser un apoyo muy valioso objetivo y/o subjetivo para ciertos temas y dinámicas de la enseñanza-aprendizaje por parte de docentes y alumnos.

A través de la instalación de módulos en las escuelas se procurará:

- Generar situaciones que alienten el compartir, la solidaridad y la cooperación.
- Utilizar sanamente las energías de los niños.
- Despertar intereses en las diversas utilidades que el módulo propone, fomentando la creatividad y la multiplicidad de usos.
- Propiciar la construcción grupal, de forma tal que las posibilidades de jugar no sean limitantes o cerradas y faciliten nuevas alternativas.
- Promover el uso creativo del tiempo libre, ocupándolo con actividades placenteras, divertidas, en un espacio de socialización y seguridad.
- Dar lugar a situaciones de asombro, calidez, sencillez, apropiación del espacio y sus componentes (en el mejor sentido de una participación social), ingenio, búsqueda, alternancias, imaginación, refuerzo de valores propios y grupales, participación en un espacio con "clima" propicio para que el descanso y el estudio se entrecrucen y complementen y dejen de ser -en lo posible- actividades contradictorias.
- Brindar espacios para que junto con los alumnos en alguna situación participe el docente, e incluso los familiares (todo en la medida de la resistencia y recomendaciones de uso lo permitan)
- conocer nuevas situaciones de juego: recuperar juegos conocidos o no, tradicionales y populares, patrimonio lúdico socio-cultural de la comunidad y de la escuela en particular.



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728

TE: (0351)4332091/96 – Fax:054-351-4332092 – Ciudad Universitaria TE: 4334063

Secretaría de Extensión



7

- Fomentar el cuidado, higiene, mantenimiento, mejoras del módulo y el respeto propio y ajeno de las instalaciones.
- Generar la participación de los niños, junto a docentes, personal, padres, vecinos, en el proceso de instalación de los módulos y el cuidado y mantenimiento integral de los mismos a través del tiempo.
- Considerar la posibilidad de uso de alumnos con necesidades educativas especiales, dentro del margen de lo posible.

Los contenidos orientadores del módulo

Se buscará que los módulos

- Aporten al desarrollo del pensamiento, al juego de las energías y habilidades en relación al físico-mente-uso del tiempo, prioricen el uso grupal.
- Fomenten capacidades humanas tales como la comunicación, la expresión, la experimentación, la ayuda y colaboración entre pares.
- Vinculen conocimientos-dudas-incógnitas de los niños con la realidad y con sus imaginarios, alentando lo emocional, la estabilidad, el equilibrio, el descubrimiento, la exploración, la búsqueda e investigación, la competencia sana.
- Aporten a la disminución de cualquier tipo de violencia, a través de la asunción de responsabilidades (ej: Intervenir en grupos de inter-grados para el cuidado en el uso del módulo u otras manifestaciones vinculantes) y de la plena información y conciencia del porqué la escuela cuenta con esas instalaciones)

Sugerencias de acciones y motivaciones que estimulen el uso de los juegos

- desplazarse
- explorar
- escalar
- trepar
- suspenderse
- mantener equilibrio
- relevos, traslados y cambios
- recorridos, laberintos, interpretaciones
- estaciones con propuestas de actividad u otras
- estacionarios de piso y pared
- lanzamiento, puntería y emboque
- saltar, vencer obstáculos
- uso de elementos sueltos (pelotas, cubos, fichas, otros)
- nuevas destrezas creativas
- espacio para reuniones, fogones, debates de ideas y juego, otros.



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728
TE: (0351)4332091/96 - Fax:054-351-4332092 - Ciudad Universitaria TE: 4334063
Secretaría de Extensión



Existirán diferentes alternativas acerca de los contenidos de los módulos: juegos con temática determinada (ej. Ajedrez o similares gigantes, cinchadas, voltear el muñeco) combinados libres (ej. Pendientes, escaleras, torres, sogas colgantes y entrelazadas continuas en un mismo espacio) u otras posibilidades.

DISEÑO

1. La propuesta será abierta y está sujeta a los propósitos y adecuación para que en su forma, contenido y detalles facilite una fabricación en serie y su sistema de traslado, fijación en terreno y mantenimiento.
2. El proceso de proyectación del MODULO DE JUEGOS tendrá las siguientes etapas:
 - Desarrollo de ANTEPROYECTO y fundamentación de la propuesta.
 - Presentación del ANTEPROYECTO a la EMPRESA para su aprobación y/u observaciones.
 - Desarrollo del PROYECTO del MODULO DE JUEGOS aprobado que incluirá: Planos Generales y Planos de Detalles, Maqueta a escala y/o Maqueta electrónica (Renders).
 - Presentación de Proyecto a la EMPRESA para su aprobación final.
 - Entrega de documentación, memoria y detalles para orientar la fabricación del modulo a la firma que ejecutará el prototipo determinada por la EMPRESA, teniendo en cuenta el proceso de su montaje y posterior traslado e instalación a diferentes sitios del país. Para estas tareas se elaborará un GUÍA TIPO para brindar elementos que orienten y otorguen seguridad, tanto en el envío como en su montaje y colocación en terrenos y climas diversos.

El presupuesto de fabricación del PROTOTIPO estará a cargo de la EMPRESA, este será instalado en un sitio concreto que la misma considere factible, a los fines de que el EQUIPO pueda realizar pruebas de uso real a fin de apreciar y controlar su comportamiento efectivo en todo sentido, por treinta días.

Una vez realizadas las pruebas de uso el EQUIPO propondrá los ajustes y modificaciones pertinentes a fin de optimizar el diseño propuesto.



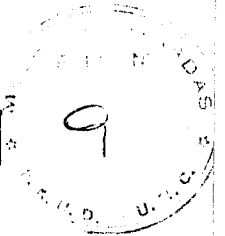
Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728

TE: (0351)4332091/96 – Fax:054-351-4332092 – Ciudad Universitaria TE: 4334063

Secretaría de Extensión



3. Se establecen para la realización de las tareas detalladas los siguientes plazos a partir de la fecha de la firma del presente convenio específico y anexos:
 - Etapa 1 : ANTEPROYECTO Y PROYECTO FINAL: 45 días
Con extensión optativo de 15 días, acordado por la EMPRESA, previo aviso y justificación del EQUIPO.
 - Etapa 2 : DETALLES Y MEMORIA de fabricación, montaje e instalación: se entregará a los 30 días posteriores al período de pruebas.
4. HONORARIOS: El monto total a abonar por la EMPRESA para realización de la totalidad de los trabajos enunciados será de pesos CINCO MIL (\$5.000.-) los que serán abonados según el siguiente cronograma de pagos:
 - Anticipo 20 % : pesos UN MIL (\$1.000) a la firma del presente convenio.
 - Anticipo 40 % : pesos DOS MIL (\$2.000) contra entrega de la documentación de la Etapa 1.
 - Saldo final 40 % : pesos DOS MIL (\$2.000) contra entrega de la documentación de la Etapa 2.
5. Los pagos serán efectuados mediante cheque a nombre de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la UNC, quien expedirá el correspondiente recibo oficial..
6. Estos importes que serán abonados al coordinador del Equipo, previa deducción de los aportes reglamentados a la Universidad (SIGECO UNC 5 %) y a la Facultad (FAUD 15 %).


En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ de 2006.

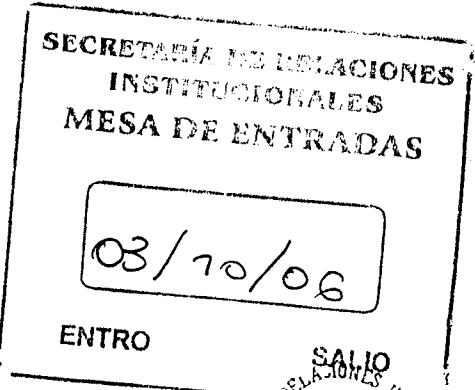
David Ruda
Presidente
Tarjeta Naranja S.A.

Arq. Carlos Feretti
Decano
FAUD – UNC

Secretaría General, 29-09-2006

Oficio a Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales UNL.


Arq. JUAN CARLOS...
SECRETARIO...
Facultad de...
Instituto...



C/9 p.

